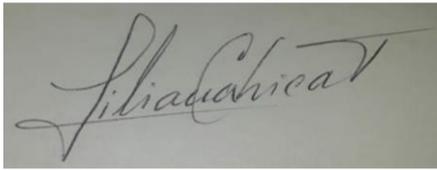


Acción de Tutela Rad. 2020-0159-00

Constancia secretarial

La presente acción de tutela fue recibida en este juzgado el 17 de septiembre de 2020.

Hoy 18 de septiembre se recibió escrito de las señoras MARÍA DEL CARMEN VARGAS CRUZ y LUZ ELENA QUINTERO LARGO, manifestando: **"Respecto a la acción de tutela radicada en su despacho con numero 2020-159-00, queremos declarar que, de las accionantes, mencionadas en el escrito, solo las profesionales MARIA DEL CARMEN VARGAS CRUZ y LUZ ELENA QUINTERO LARGO somos las únicas remitidas a su juzgado por territorialidad. Las demás accionantes fueron direccionadas a otros departamentos."**



Norma Liliana Chica Torres
Secretaria ad-hoc

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, septiembre dieciocho de dos mil veinte

Se da trámite a la acción de tutela instaurada por MARÍA DEL CARMEN VARGAS CRUZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 30.293.692 de Manizales (Caldas) y LUZ ELENA QUINTERO LARGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 25.235.005 de Manizales (Caldas) en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

Consideran las accionante que las entidades accionadas le han vulneración los derechos fundamentales al trabajo, igualdad, debido proceso y acceso a cargos públicos.

Se vincula a la presente acción constitucional, a las siguientes personas, para que se pronuncien respecto a la presente acción de tutela, si así lo consideran:

Los.	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	30302869	DORALBA GÓMEZ MUÑOZ	81.30
2	CC	42081047	ADRIANA MARÍA GRISALES VALENCIA	77.00
3	CC	30324612	PATRICIA PARRA OSPINA	76.54
4	CC	30305892	GLORIA CLEMENCIA CÁRDENAS OSORIO	75.00
5	CC	30316136	DORALBA PACHÓN RAMOS	72.34
6	CC	52280993	LILIBETH NAVARRETE ESTEBAN	71.12
7	CC	41783999	MARÍA ELIZABETH SARMIENTO JAIMES	70.87

8	CC	30233970	SANDRA MILENA TOVAR VALENCIA	70.70
9	CC	24347514	ANDREA DÍAZ MORALES	69.62
10	CC	30333470	CAROLINA MARÍA VALENZUELA NARANJO	69.60
11	CC	42069770	MARÍA VIRGINIA QUINTERO LONDOÑO	69.55

Pos.	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	22548894	ANGÉLICA MARÍA URIBE CASTRO	71.14
2	CC	45540781	JULIANA DEL CARMEN CEPEDA GARZÓN	68.93

Pos.	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	39543805	MARTHA NELVY ROLDAN OLAVE	75.52
2	CC	38879017	ARNORIS GÓMEZ BENAVIDES	74.42
3	CC	30308288	GLORIA INÉS BUITRAGO GARCÍA	73.98

Para efectos de notificación a las mismas se solicita la colaboración de la **Comisión Nacional del Servicio Civil** para enterar de este trámite a los referidos concursantes por el mecanismo más expedito de que dispongan, haciéndoles conocer el texto de la demanda y de este auto.

Dentro de los dos días siguientes deberán informar a este despacho los resultados de su gestión consignando los nombres de los vinculados, su número de identidad y direcciones físicas y electrónicas.

De no ser posible esta gestión, les rogamos informar en el término de un (1) día, los nombres, identidad y direcciones físicas y electrónicas de las referidas personas.

Notifíquese este auto a las vinculadas y a la parte accionada, lo que no es óbice para que la remita al funcionario competente para que la conteste de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, en el término de tres (3) días hábiles. Dese traslado de la demanda y sus anexos.

Notifíquese esta decisión en los términos establecidos por el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

Notifíquese.



Martha Isabel Duque Arias
Juez

gb

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408 TEL.: 3147768
PEREIRA RISARALDA Correo: j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 782

Tutela 2020-0159-00
Septiembre 18 de 2020

Señoras:

MARÍA DEL CARMEN VARGAS CRUZ, en el correo electrónico vmariac7@gmail.com y en el celular 3147926160.

LUZ ELENA QUINTERO LARGO, en el correo electrónico Luz.Quintero@icbf.gov.co y en el celular 3147316579.

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

[Correo:atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)
notificacionesjudiciales@icbf.gov.co

Me permito notificarles que, mediante auto proferido en la fecha, se inició el trámite de la acción de tutela instaurada por las señoras MARÍA DEL CARMEN VARGAS CRUZ, y LUZ ELENA QUINTERO LARGO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). Y a la que se vinculó a las personas que según se dice en la demanda de tutela, son de la lista de elegibles.

Se hace entrega del auto y del traslado de la demanda y sus anexos a los accionados.

Atentamente,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Norma Liliana Chica Torres'.

Norma Liliana Chica torres
Secretaria ad-hoc

Gb

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 408 TEL. 3147768
PEREIRA RISARALDA. j04ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 783

Tutela 2020-0159-00
Septiembre 18 de 2020

Señor

Presidente

Frídole Ballén Duque, nuevo presidente de la CNSC o quien haga sus veces

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

correo electrónico: atencionalciudadano@cncs.gov.co y
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Me permito notificarles que, mediante auto proferido en la fecha, se inició el trámite de la acción de tutela instaurada por las señoras MARÍA DEL CARMEN VARGAS CRUZ, y LUZ ELENA QUINTERO LARGO, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) e INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF). Y a la que se vinculó a las personas que según se dice en la demanda de tutela, son de la lista de elegibles.

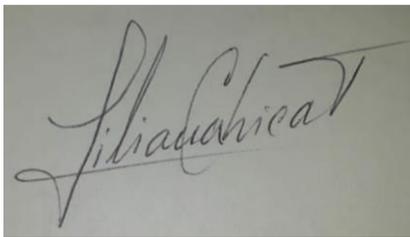
“Se le hace saber que, para efectos de notificación a las personas vinculadas, se solicita la colaboración de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para enterar de este trámite a los referidos concursantes, por el mecanismo más expedito de que dispongan, **haciéndoles conocer el texto de la demanda y de este auto.**”

Dentro de los dos días siguientes deberán informar a este despacho los resultados de su gestión **consignando los nombres de los vinculados, su número de identidad y direcciones físicas y electrónicas.**

De no ser posible esta gestión, les rogamos informar en el término de un (1) día los nombres, identidad y direcciones físicas y electrónicas de las referidas personas.”.

Se hace entrega del auto y del traslado de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

A square image showing a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read 'Norma Liliana Chica Torres'.

Norma Liliana Chica Torres
Secretaria ad-hoc